



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de abril de 2021
Español
Original: inglés
Chino, español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Macao (China)* **

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por Macao (China) para incorporar las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno. Especifiquen la labor realizada para impartir formación especializada a los jueces, abogados y otros profesionales del derecho acerca de las disposiciones del Pacto y su justiciabilidad, entre otros medios a través del Centro de Formación Jurídica y Judicial. Faciliten información sobre los casos en los que las disposiciones del Pacto se hayan aplicado o invocado en los tribunales nacionales, e incluyan ejemplos al respecto.

2. Se ruega aclaren si el Defensor del Pueblo de la Comisión de Lucha contra la Corrupción tiene el mandato explícito de promover y proteger todos los derechos consagrados en el Pacto y proporcionen información sobre las actividades realizadas por la Comisión con este fin. Infórmese sobre los casos presentados a la Comisión relativos concretamente a la violación de los derechos enunciados en el Pacto, incluido el número de esos casos y su resultado. Aporten información sobre la asistencia jurídica de que disponen las personas desfavorecidas y marginadas que denuncian la violación de los derechos que les incumben en virtud del Pacto y la eficacia del sistema de asistencia jurídica a este respecto.

3. Tengan a bien informar sobre la labor de mitigación emprendida para responder al cambio climático e indicar cualquier marco normativo que se haya aprobado con este fin. En particular, indíquese si el Gobierno ha fijado objetivos de reducción de emisiones de conformidad con el Acuerdo de París sobre el cambio climático y, en caso afirmativo, facilítese información sobre los progresos realizados en su cumplimiento. Sírvanse informar también sobre las medidas de adaptación que se hayan tomado para hacer frente a los efectos adversos que tiene el cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en el caso de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 68° período de sesiones (8 a 12 de marzo de 2019).

** El presente documento forma parte de la lista de cuestiones relativa al informe de China (E/C.12/CHN/Q/3), que también comprende la lista de cuestiones relativa al informe de Hong Kong (China) (E/C.12/CHN-HKG/Q/4).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

4. A fin de que el Comité evalúe si Macao (China) está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) Los niveles de desigualdad en los ingresos, entendidos como la relación entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, calculados antes y después de impuestos y transferencias;

b) Los niveles de desigualdad de la riqueza, definidos como la relación entre los bienes que posee el 10 % más rico de la población y los bienes que posee el 50 % más pobre;

c) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

d) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios de las empresas y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuando el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas y los aperitivos, y la gasolina y el diésel) y el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población;

e) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público destinada a atender las prioridades sociales, como el empleo, la educación, la alimentación, la salud, el agua y el saneamiento, la seguridad social, la vivienda y la cultura;

f) Los niveles absolutos del gasto social, ajustados a la inflación.

5. Sírvanse aportar información sobre las medidas específicas adoptadas para luchar contra la corrupción en los sectores público y privado y para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos, en particular en el poder judicial y en lo que respecta a las adquisiciones, los servicios públicos y la administración tributaria. Informen también sobre los casos denunciados ante la Comisión de Lucha contra la Corrupción, en especial aquellos que guarden relación con altos funcionarios, e indiquen el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados y las penas impuestas a los implicados en esos casos, durante el período examinado. Además, indiquen las medidas legislativas o de otra índole que se hayan aplicado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer medios de reparación a las víctimas de la corrupción.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

6. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para hacer frente a las disparidades de género en la participación en el mercado laboral. Faciliten información sobre la tendencia en la brecha salarial de género durante el período objeto del informe y sobre las medidas que se han tomado para reducirla. Además, indíquese cómo se ha procurado garantizar que la “Base de Datos de Mujeres de Macao” proporcione datos estadísticos e información adecuados para evaluar el nivel de disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

7. Sírvanse proporcionar información sobre el número y la proporción de trabajadores en la economía informal y en formas de empleo no reguladas. Indiquen el nivel de protección jurídica que se brinda a dichos trabajadores por lo que se refiere a sus condiciones de trabajo y a la seguridad social.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

8. Tengan a bien informar acerca de los salarios mínimos fijados actualmente en determinados sectores y de las medidas adoptadas para garantizar que esos salarios mínimos proporcionen a los trabajadores y a sus familias una vida digna. Además, indiquen los progresos realizados en la introducción de un régimen general de salario mínimo aplicable a todos los trabajadores. Indíquese también si el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor está estipulado en la legislación laboral de conformidad con el artículo 7 del Pacto y en qué medida se ha aplicado este principio en la práctica.

9. Sírvanse facilitar información sobre las inspecciones de trabajo realizadas por la Oficina de Asuntos Laborales y las denuncias presentadas ante ella, con inclusión de los principales problemas y las medidas adoptadas para tratar de resolverlos. Apórtese información también sobre los accidentes laborales, que incluya datos estadísticos actualizados, desglosados por sector industrial, género y trabajadores migrantes o locales, sobre el número de lesiones y muertes causadas por accidentes, y sobre las enfermedades profesionales, incluidas las más comunes y sus causas.

10. Habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/CHN/CO/2, párr. 54), sírvanse especificar las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migrantes. Proporcionen información acerca de las recomendaciones formuladas a partir de los estudios que se hayan realizado sobre las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migrantes, en particular los empleados en el servicio doméstico, a fin de formular una política para mejorar dichas condiciones.

Derechos sindicales (art. 8)

11. Rogamos indiquen las medidas que se hayan tomado para aprobar una legislación que prevea explícitamente la libertad de asociación y la negociación colectiva, y aclaren la situación del proyecto de ley de derechos fundamentales de los sindicatos. Informen sobre las medidas adoptadas para prohibir los actos de discriminación o represalia por actividades sindicales y de injerencia en el funcionamiento de los sindicatos, y para proteger a las personas frente a dichos actos.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

12. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las diferencias entre el régimen de Caja de Previsión y el de Jubilación y Pensiones de Supérstite, también en lo que respecta a las cotizaciones y las prestaciones, y las razones para mantener este último solo para los jueces y fiscales de carrera;

b) Las medidas adoptadas para aumentar la participación de los trabajadores, tanto residentes como no residentes, en el sistema de seguridad social y para asegurarse de que los empleadores cumplan plenamente con su obligación de contribuir al sistema;

c) Si está previsto ampliar el sistema obligatorio a los trabajadores no residentes;

d) Las medidas que se han tomado para garantizar que los importes de las prestaciones de la seguridad social, en particular la pensión de jubilación, la pensión de invalidez y el subsidio de desempleo, sean suficientes para permitir a los beneficiarios una vida digna.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

13. Sírvanse indicar los procedimientos que se han establecidos para lograr que la legislación y la normativa relativas a las personas de edad se conciben, apliquen y evalúen con el objetivo de que estas disfruten en mayor medida de sus derechos económicos, sociales y culturales. Respecto de la información proporcionada en el informe (E/C.12/CHN-MAC/3, párr. 158), especifiquen los casos concretos presentados ante los tribunales y la asistencia jurídica u otro tipo de apoyo prestado a las personas de edad afectadas. Además, infórmese sobre los resultados de las medidas adoptadas, como el Programa Experimental de Servicios Comunitarios de Crianza, para facilitar la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades familiares, como el cuidado de los niños.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

14. Tengan a bien indicar cuál es el umbral de pobreza definido a nivel nacional en Macao y proporcionar datos estadísticos, desglosados por género, discapacidad y situación de residencia (local o migrante), sobre la proporción de personas u hogares que viven por debajo de ese umbral de pobreza. Expliquen los efectos de las medidas adoptadas para apoyar a los hogares pobres, incluido el Plan de Participación en la Riqueza y el subsidio (E/C.12/CHN-MAC/3, párrs. 72 y 182 a 184), con el fin de hacer frente a la pobreza persistente. Especifiquen asimismo si se ha aprobado un marco de políticas para erradicar la pobreza. Facilítese información sobre las medidas que se han tomado para reducir las grandes disparidades económicas existentes entre grupos de población y sobre su eficacia.

15. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) El número de hogares que viven en infraviviendas y de personas sin hogar, así como las medidas adoptadas, y su eficacia, para ofrecer soluciones duraderas en esos casos;

b) La eficacia de las medidas que se han tomado para aumentar la oferta de viviendas sociales, incluidos datos estadísticos sobre el número de viviendas sociales proporcionadas, el tiempo medio de espera para obtener una vivienda social y el presupuesto público asignado al respecto, durante el período que abarca el informe;

c) La situación de los trabajadores migrantes con respecto a la vivienda y las ayudas que se les ofrecen para acceder a una vivienda adecuada.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

16. Sírvanse informar acerca del marco legislativo y normativo en materia de salud mental. Indiquen las medidas adoptadas para luchar contra la estigmatización de las personas con problemas de salud mental y para facilitar el acceso a los servicios de salud en este ámbito. Además, indíquese la labor realizada para hacer frente al alto nivel de depresión y estrés psicológico que, según se informa, existe, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19, y para afrontar la supuesta mayor incidencia de suicidios entre los estudiantes.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

17. Se ruega aclaren las razones de la continua disminución de las tasas netas de matriculación en el nivel de educación preescolar y de las bajas tasas netas de matriculación y las mayores tasas de deserción escolar en el nivel de educación secundaria. Indiquen las medidas que se han tomado para hacer frente a esas cuestiones.

Derechos culturales (art. 15)

18. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar el acceso a Internet y a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en el caso de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, y a fin de resolver las dificultades que tienen estos grupos para acceder a los servicios públicos digitalizados.